

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 9 DE JULIO DE 2024**

**ASISTENTES:**

EXCMO. SR. ALCALDE:  
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

**CONCEJALES:**

D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.  
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.  
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.  
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN  
D<sup>a</sup>. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince minutos del día nueve de julio de dos mil veinticuatro; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D<sup>a</sup>. Inés María Cañizares Pacheco.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas 2 y 5 de julio del año en curso, con carácter de ordinaria y de extraordinaria, respectivamente- que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

### 2º.- ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA 3 PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN TOLEDO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU.” (SUMINISTROS 9/24).-

#### Descripción del expediente

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	PRTR_NEXT_GENERATIONEU - EQUIPAMIENTO DE TRES PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATIONEU SUMINISTROS 9/24 . FISCALIZADO Nº 1703/2024
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Urgente
<b>Aplicación presupuestaria</b>	P.P.: 32101/4411/62300; C.P.: 2023.2.21204.12
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	100.000,00 €
<b>Valor estimado</b>	82.644,63 €

Duración	3
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10/05/2024.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/05/2024.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 21/05/2024.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Cinco (5).

**APERTURA SOBRE A:** Junta de Contratación de 23/05/2024.

#### **ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Junta de Contratación de 6 de junio de 2024 relativa, entre otras cuestiones, a toma de conocimiento de informe técnico emitido sobre justificación y documentación respecto de su oferta que realiza el licitador SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES S.L. (B19623057); de incumplimiento al requerimiento que les fue efectuado a los licitadores CIBERNOS SISTEMAS S.L. (B03243110) y ACCIONA RECARGA S.L. (B87797361), respectivamente a fin de realizar aclaración sobre los extremos recogidos en la cláusula 11 **PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU.**
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 19 DE JUNIO DE 2024.** Acto privado electrónico de toma de conocimiento de informe del Comité Antifraude, de clasificación de ofertas y de propuesta de adjudicación a favor de la oferta económicamente más ventajosa, correspondiente a la suscrita por ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN SL (B06350748) en la cantidad total de 94.913,68 €.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, **por importe total de 94.913,68 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.519/2024).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

- Adjudicar el suministro objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN SL (B06350748), al resultar la más ventajosa económicamente, en los siguientes términos:
    - **Adjudicatario/a:** ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN SL (B06350748)
    - **Precio de adjudicación:** 94.913,68 €
    - **Importe de adjudicación:**
      - Importe neto: 78.441,06 €.
      - IVA (21 %): 16.472,62 €
      - Total: 94.913,68 €.
    - **Duración del contrato** Tres (3) meses contados desde la formalización del mismo, menos la reducción del mismo que figura en la oferta adjudicada. El presente contrato está sometido a plazo perentorio, en consecuencia, el contrato es improrrogable, considerándose el plazo una obligación esencial en este contrato, cuyo incumplimiento no sólo podrá dar lugar a penalidades, sino también a la indemnización equivalente a la subvención perdida en caso de que no pueda justificarse la misma por causas imputables al contratista.
    - **Revisión de precios:** No.
    - **Modificación prevista:** No.
- Se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.
- **Plazo de garantía:** Cinco (5) años desde la puesta en servicio de los cargadores.
  - **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
    - Garantía funcional adicional: Tres (3) años sobre los 2 años mínimos exigidos. (Total plazo de garantía: 5 años).
    - Aumento del número de años de servicio de plataforma de gestión, monitorización y balanceo web (según cláusula 10 del PPT): Tres (3) años sobre los 3 años mínimos exigidos.
    - Reducción de plazo de suministro, desarrollo, instalación y puesta en funcionamiento: A partir de 31 días.

**3º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE ALQUILER DE MAQUINARIA CON PLATAFORMA ARTICULADA PARA TRABAJOS CON MOTIVO DEL CORPUS CHRISTI 2024.-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	32104 - Sección Ingeniería Industrial
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local

<b>Objeto/Finalidad</b>	CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE ALQUILER MAQUINARIA CON PLATAFORMA ARTICULADA PARA TRABAJOS CORPUS. FISCALIZADO Nº 2356/2024
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	32104.9261.214.00
<b>Importe total</b>	2.072,49 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	<b>Explicación (antecedentes) y justificación de la convalidación según informe emitido por el Jefe de la Adjuntía de Obras e Infraestructuras de fecha 13/06/24.</b>
<b>Tercero</b>	B33382433 GAM ESPAÑA SERVICIOS MAQUINARIA SL
<b>Fase del gasto</b>	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

**Documentación que integra el expediente:**

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Adjuntía de Obras e Infraestructuras de fecha 13/06/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de junio de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.356/2024).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

- Convalidar un gasto por importe de 2.072,49 € correspondiente a la FACTURA Nº: AYTO/2024 - 2024/1568 emitida por la empresa "GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U -B33382433" en fecha 21-06-2024, en concepto de alquiler de maquinaria con plataforma articulada para realización de trabajos con motivo de la festividad del Corpus Christi 2024.

**4º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL "PROYECTO TÉCNICO DE ADECUACIÓN A NORMATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES" (OBRAS 4/20).-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	32104 - Sección Ingeniería Industrial
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL "PROYECTO TÉCNICO DE ADECUACIÓN A NORMATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES" (OBRAS 4/20)
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
<b>Importe total</b>	0,00 €
<b>Tercero</b>	W0117310C EDISON NEXT GOVERNMENT SRL SUCURSAN EN ESPAÑA
<b>Fase del gasto</b>	SF - Sin fase

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:  
 Acta de recepción y aprobación de certificación final.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 1 de julio de 2024 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.462/2024).

**Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar la liquidación del contrato de las obras comprendidas en el "PROYECTO TÉCNICO DE ADECUACIÓN A NORMATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES" (OBRAS 4/20); que arroja un saldo de 0,00 euros.**

**5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VÍA PÚBLICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (ZONA VÍRGENES). TOLEDO” (“FILOMENA”).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato de obras</b>	(FILOMENA) ACONDICIONAMIENTO DE VÍA PÚBLICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (ZONA VÍRGENES) TOLEDO. OBRAS 5/24
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Urgente
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101 1532 61900 - Código de Proyecto: 2022.2.32101.3.3
<b>Precio de adjudicación (IVA incluido)</b>	480.888,48 €
<b>Otras condiciones de adjudicación</b>	Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente: - Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año: Cuatro (4) años. (Total plazo garantía: 5 años). - Aseguramiento de la calidad: 3 % del porcentaje del P.E.M.”
<b>Duración</b>	3 meses
<b>Fecha formalización del contrato (firma del contratista)</b>	11/06/2024
<b>Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo</b>	26/06/2024

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Obras y Servicios, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta a este órgano de Contratación.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

**6º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTA E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIONES EN EL CENTRO CÍVICO DE SANTA BÁRBARA (OBRAS 16/22).-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	LIQUIDACIÓN CONTRATO REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTA E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIONES EN EL CENTRO CÍVICO DE SANTA BÁRBARA. FISCALIZADO Nº 2281/2024 OBRAS 16/22
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	sin aplicación presupuestaria
<b>Importe total</b>	0,00
<b>Tercero</b>	A80241789 SERVEO SERVICIOS SA UNIPERSONAL
<b>Fase del gasto</b>	SF - Sin fase

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:  
 Acta de recepción y aprobación de certificación final.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 18 de junio de 2024 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.281/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de las obras comprendidas en el “PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTA E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIONES EN EL CENTRO CÍVICO DE SANTA BÁRBARA (OBRAS 16/22)”;** que arroja un saldo de 0,00 euros.

**7º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (3 LOTES). LOTE 2: “INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ESPECÍFICA PARA PASOS DE PEATONES” (OBRAS 06/18).-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (3 LOTES). <b><u>LOTE 2:</u></b> LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE "INSTALACIÓN ILUMINACIÓN ESPECÍFICA PARA PASOS DE PEATONES".
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	SIN APLICACION PRESUPUESTARIA
<b>Importe total</b>	0,00 €
<b>Tercero</b>	A28423853 SERVEO INFRAESTRUCTURAS SAU
<b>Fase del gasto</b>	SF - Sin fase

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
  - Acta de recepción o documento de conformidad.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 3 de julio de 2024 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.501/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de las obras comprendidas en los Proyectos Técnicos de: **INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (3 LOTES). LOTE 2: “INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ESPECÍFICA PARA PASOS DE PEATONES” (OBRAS 06/18);** que arroja un saldo de 0,00 euros.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO**

**8º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO POR FALTA DE LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON TRAMITACIÓN ORDINARIA DE USO DE ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO Y EXPLOTACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA UNA CARPA DESMONTABLE CON ESPACIO LIBRE ANEXO (ASEOS) EN LA PERALEDA (PATRIMONIALES 4/24).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
<b>Unidad Gestora</b>	21301 - Patrimonio y Contratación
<b>Objeto del contrato</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA EXPLOTACIÓN DE UNA CARPA DESMONTABLE CON ESPACIO LIBRE (ASEOS) EN LA PERALEDA (Patrimoniales 3/24)
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Uso común especial
<b>Procedimiento</b>	Concurso
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Precio licitación</b>	22.500,00 € <input type="checkbox"/> CON IVA <input checked="" type="checkbox"/> SIN IVA
<b>Valor estimado</b>	45.000,00 €
<b>Duración</b>	Una (1) temporada (6 meses/temporada) + 1
<b>Prórroga</b>	Sí. Una (1) temporada (6 meses)
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

## ANTECEDENTES:

- **Autorización de la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 18 de junio de 2024.
- **Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 5 de julio de 2024**, que tiene por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.

Dado que según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno, **no** se ha formulado proposición alguna, la Junta de Contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo la declaración de desierto, por falta de licitadores.

- Propuesta de la Unidad Gestora del expediente en orden a la declaración de desierto del procedimiento.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.619/2024)

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Declarar desierto por falta de licitadores** el procedimiento mediante concurrencia competitiva con tramitación ordinaria de uso especial del dominio público mediante el otorgamiento de licencia de uso y explotación de espacio público para una **Carpa Desmontable con Espacio Libre Anexo (aseos) en La Peraleda**.

**9º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, CON MANTENIMIENTO, DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DE LA NAVIDAD DE LA CIUDAD DE TOLEDO (SUMINISTROS 12/24).-**

### Datos del expediente

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
<b>Unidad Gestora</b>	42101 - Festejos
<b>Objeto del contrato</b>	SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, CON MANTENIMIENTO, DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DE LA NAVIDAD DE LA CIUDAD DE TOLEDO (SUMINISTROS 12/24)

<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros Arrendamiento sin opción a compra de productos
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	42101/3381/22799 Gasto anticipado presupuestos
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	660.000,00 €
<b>Valor estimado</b>	818.181,81 €
<b>Duración</b>	2 años más una posible prórroga de otro año
<b>Prórroga</b>	Sí, 12
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	Sí

### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación del gasto, formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 8 de julio de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.632/2024)

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 660.000,00 €, resultando:

- Importe neto: 545.454,54 €
- IVA: 114.545,46 €
- Importe total: 660.000,00 €

**10º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE ABRIL DE 2024, RELATIVO A “EXPEDIENTE INCOADO SOBRE REQUERIMIENTO AL CONCESIONARIO DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO, REMONTE MECÁNICO, EQUIPAMIENTO CULTURAL-PALACIO DE CONGRESOS EN EL ENTORNO DE SAFONT Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO”.-**

**En relación con el recurso de que se deja hecha referencia en el enunciado, se emite informe de forma conjunta por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales y el Secretario General de Gobierno, en los siguientes términos:**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Acuerdo nº 22 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo adoptado en sesión de 23 de abril de 2024, cuya parte dispositiva recurrida es la siguiente:

*“...SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones formuladas por ACVIL APARCAMIENTOS, S.L., CIF B73454134 en función del informe técnico obrante en el expediente, antes reproducido, una vez constatado que no se ha procedido a la reparación integral y ejecución de trabajos tendentes al mantenimiento, vigilancia y conservación accesos peatonales al del aparcamiento público subterráneo y sus instalaciones en perfecto estado, conforme a Acta de Inspección de 30 de enero de 2024, según informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal de fecha 16.04.2024, que concluye “ Se ha comprobado la*

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 09/07/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 13

*ejecución de trabajos tendentes a la mejora de las condiciones de acceso, limpieza y visibilidad de los usuarios del aparcamiento, pero no son suficientes las acciones llevadas a cabo para dar respuesta al 100% del requerimiento notificado.*

*TERCERO.- En consecuencia con lo anterior, requerir al concesionario la ejecución de los trabajos tendentes a la correcta ejecución de las labores de conservación y mantenimiento cuya deficiencia obra en el informe citado.*

*Desestimar las alegaciones del concesionario antes citadas, considerando la existencia de falta de diligencia reiterada en las labores de conservación y mantenimiento y concluir el expediente sancionador con la imposición de la sanción prevista en el artículo 27.3 del Pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato de “CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO, REMONTE MECÁNICO, EQUIPAMIENTO CULTURAL-PALACIO DE CONGRESOS EN EL ENTORNO DE SAFONT Y POSTERIOR EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO”, ratificando la calificación jurídica de la falta como leve, imponiendo sanción por el importe de 3358 euros €, según informe técnico obrante en el expediente...”*

**SEGUNDO.-** Recurso de reposición interpuesto en plazo el 31 de mayo de 2024 por ACVIL APARCAMIENTOS, S.L., CIF B73454134 contra los apartados segundo y tercero del acuerdo anterior, solicitando se admita a trámite el recurso de reposición interpuesto, se informe al recurrente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.4 LPAC y se estime el recurso declarando la nulidad o anulabilidad de la resolución impugnada.

Alega, en resumen, básicamente:

- Inexactitud del informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal de fecha 16.04.2024 en el que se concluye que no son suficientes las acciones llevadas a cabo para dar respuesta al 100% del requerimiento notificado, al haber cumplido todos los requerimientos, a excepción de uno (reparación de las filtraciones) que resulta materialmente imposible en el plazo concedido al efecto y habiendo acreditado que se está trabajando en obtener una solución adecuada, entendemos que no puede concluirse que esta concesionaria ha incurrido en una actuación dolosa o culposa de la que se derive la imposición de una sanción, y menos que exista una conducta antijurídica imputable a la misma.

- Error en la cuantificación de la sanción, para el caso de que el motivo anterior no fuese estimado, subsidiariamente, entiende esta concesionaria que se debe corregir la cuantía de la sanción impuesta, debiéndose corregir el “*dies a quo*” pasando de ser desde el 17.10.2023 (fecha de registro de reclamación de usuario) a la fecha de notificación del acuerdo al concesionario, el 09.02.2024.
- Asimismo, manifiesta que el régimen sancionador en la contratación administrativa son multas coercitivas, no sanciones y tienen naturaleza contractual.

**TERCERO.-** Informe del Arquitecto Técnico Municipal emitido el 14.06.2024, de contestación a las valoraciones respecto a informe emitido por este técnico incluidas en el “*recurso de reposición contra el acuerdo segundo y tercero adoptado por Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2024 (Aparcamiento del Miradero)*”, en el que se reafirma en su informe anterior, considerando:

*“...En este apartado, no se rebate la falta de limpieza, se aporta como “justificación de la falta de limpieza” la existencia de una causa sin solucionar (“filtraciones del hueco de escalera”) que genera la suciedad. Evidentemente, el origen no puede localizarse, para darle solución en tan corto espacio de tiempo, pero si se puede buscar medios “paliativos” que puedan minorar esos efectos hasta la solución del origen y darle solución definitiva. Por tanto, no puede aceptarse este motivo como justificación de la existencia de suciedad que asume el representante de la mercantil, por lo que se deberá tomar las oportunas medidas temporales, hasta la solución definitiva.*

**Segundo.-** *Sin entrar a valorar la fecha en que se puso a disposición de los usuarios el “plano” que se refleja en las imágenes aportadas, es evidente que las dimensiones del mismo dificultan su utilización, aún así se valora positivamente su instalación una vez recibido requerido por el Ayuntamiento. Se considera necesario, la ampliación de su tamaño, en aras de facilitar su consulta por los usuarios.*

**Tercero.-** *Respecto a las filtraciones del tramo de escaleras, una vez localizado el origen (se debe aportar una estimación de plazos en función de los resultados obtenidos) se deberá a aportar el cronograma solicitado.”*

## **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

**ÚNICA.-** Concurren los requisitos de legitimación y formulación en plazo, presupuestos para la admisión del presente recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **CONCLUSIÓN:**

**PRIMERO.-** Vista la documentación aportada al expediente ha quedado de manifiesto las deficiencias existentes en el mantenimiento del Aparcamiento del Miradero, que no niega el concesionario, ya que en el recurso de reposición interpuesto intenta justificar el cumplimiento de los requerimientos efectuados por el Ayuntamiento, a excepción de uno, reparación de las filtraciones, en el que según manifiesta, está trabajando para obtener una solución adecuada.

**SEGUNDO.-** Respecto a lo alegado por el recurrente, respecto a que no puede concluirse que esa concesionaria ha incurrido en una actuación dolosa o culposa de la que se derive la imposición de una sanción, manifestar que lo que existe es un incumplimiento de contrato, en tanto que no se han cumplido adecuadamente las obligaciones del concesionario respecto de las labores de conservación y mantenimiento del Aparcamiento y sus instalaciones que tiene encomendadas.

**TERCERO.-** En cuanto a lo alegado respecto de la sanción impuesta, se aplica en su integridad lo dispuesto en el art. 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la concesión, donde se regulan las faltas y tipos de sanciones.

Respecto del “*dies a quo*” de la sanción, procede ratificar la fecha de inicio del cómputo (el 17.10.2023) puesto que las labores de mantenimiento no precisan intimarse por parte de la Administración al derivarse de una obligación contractual; siendo obvio que las deficiencias en el mantenimiento preexistían a la fecha de reclamación del usuario.

## **Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **ÚNICO.- Desestimar** el recurso de reposición interpuesto por ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. en base a la fundamentación expuesta en el informe emitido por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales -con la conformidad del Secretario General de Gobierno- **y, en consecuencia, reiterar el acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno en 23 de abril de 2024 por considerarlo ajustado a derecho.**

**11º.- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE INCOADO DE REQUERIMIENTO DE REPARACIÓN DE VICIO OCULTO (EG-27/2011) .-**

La Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, con la conformidad del Secretario General de Gobierno, emite informe-propuesta de ejecución subsidiaria en relación a expediente incoado de requerimiento de reparación de vicio oculto en relación al contrato de **“CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO, REMONTE MECÁNICO, EQUIPAMIENTO CULTURAL-PALACIO DE CONGRESOS EN EL ENTORNO DE SAFONT Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO”**; en los siguientes términos:

**I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2024, *de ratificación de acuerdos de esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en 9 de febrero de 2024, en relación a la vigencia del contrato de concesión de obra pública hasta 27 de noviembre de 2052 y la del periodo legal para detectar y exigir la reparación de “vicio oculto” de la construcción hasta 31 de agosto de 2029. [...], desestimación de alegaciones formuladas por ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. (CIF A81638108) y consideración de la existencia de “vicio oculto”, respecto a las deficiencias constructivas detalladas en el proyecto técnico elaborado con fecha 31 de enero de 2024 por INGENIUS GABINETE TÉCNICO, siendo responsable de la correcta ejecución de la obra la empresa contratista, ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., CIF A81638108 en función del informe técnico emitido y de las conclusiones del informe jurídico obrante en el expediente; y otorgamiento a ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. un plazo de 10 días hábiles, para presentación de un plan de actuación para dar respuesta y subsanar las deficiencias constructivas detectadas.*

**SEGUNDO.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión ordinaria celebrada el 4 de junio de 2024, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**“PRIMERO.-** *Iniciar expediente de ejecución subsidiaria al amparo de lo establecido en el art.102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse incumplido por la empresa contratista ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. (CIF A81638108) el requerimiento del apartado quinto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en su sesión de 23 de abril de 2024, como responsable de la reparación de las deficiencias constructivas detectadas;*

debiéndose considerar asimismo como responsable subsidiario al actual concesionario ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. (CIF B73454134).

**SEGUNDO.-** Otorgar **trámite de audiencia** en el seno del expediente incoado de ejecución subsidiaria a costa del obligado a ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. (CIF A81638108) por transformación societaria de la empresa originaria ejecutora de la obra, NECSO ENTRECALES CUBIERTAS, S.A.; al avalista BANCO DE SANTANDER, anterior Banco Popular, como avalista de ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., a ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. como obligado subsidiario y a ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A., como avalista de ACVIL APARCAMIENTOS, S.L., por si procediera a resultas del expediente que se tramite la ejecución de las garantías de ejecución de la obra, depositadas afectas a la correcta ejecución del contrato.“

**TERCERO.-** Alegaciones presentadas el 18 de junio de 2024 por ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. que se sustancian básicamente en que ACVIL APARCAMIENTOS carece de responsabilidad en la construcción y que la concesión administrativa de la que es titular está limitada exclusivamente a la explotación del aparcamiento.

**CUARTO.-** Alegaciones presentadas por ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. el 1 de julio de 2024 alegando básicamente:

- Inexistencia de reconocimiento del carácter de vicio oculto y carácter no ruínógeno de los vicios y defectos.
- Improcedencia de reclamar a ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., responsabilidad alguna por defectos constructivos inherentes a este contrato por cesión del contrato.
- Improcedencia de la ejecución de los avales y prescripción de la acción de ejecución subsidiaria de los mismos. Vicios o defectos constructivos no cubiertos por estas garantías.
- Carácter desproporcionado de las obras de reparación que se proponen.

**QUINTO.-** Salvo error, transcurrido el plazo de alegaciones al trámite de audiencia otorgado, no consta presentación de alegaciones por parte de los demás interesados en el expediente.

## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Lo dispuesto en el artículo 1591 del Código Civil, RD. 2/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y art. 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

**SEGUNDO.-** Lo establecido en el art 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual prevé la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado y a costa del mismo, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios conforme a lo dispuesto en el art. 101, de la mencionada ley.

**TERCERO.-** Lo dispuesto por analogía jurisprudencialmente; debiendo invocar a tal efecto lo determinado en la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 3ª, Sentencia 666/2024 de 18 Abr. 2024, Rec. 2450/2021, con relación a la responsabilidad solidaria/subsidiaria de los agentes intervinientes, del siguiente tenor: *INTERÉS CASACIONAL. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS. Vicios ocultos. La Administración puede declarar la responsabilidad solidaria de los agentes intervinientes en la ejecución de la obra en los supuestos en que la construcción se arruine con posterioridad a la expiración del plazo de garantía, y los defectos o deterioros en la construcción se deban a causas imputables directa e inmediatamente a los diferentes agentes. No cabe imponer a la Administración el deber jurídico de deslindar la responsabilidad atribuible a cada uno de ellos, cuando no es posible determinar el alcance de la que corresponde a cada uno.*

## III. INFORME TÉCNICO

**ÚNICO.-** Informe suscrito por el Jefe de Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente emitido el 4 de julio de 2024, en el que se informa técnicamente respecto de las alegaciones formuladas por ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. en los siguientes términos:

Vistas las alegaciones presentadas por la empresa ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A. al acuerdo de 04.06.2024 sobre el inicio de expediente de ejecución subsidiaria en relación con el expediente de *“requerimiento de reparación de vicio oculto del contrato de concesión de obra pública, consistente*

*en ejecución de aparcamiento, remonte mecánico, equipamiento cultural-palacio de congresos en el entorno de Safont y posterior explotación del aparcamiento”*

En relación con las alegaciones sexta y séptima, teniendo en cuenta el informe técnico realizado por el ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Luis Miguel Jumela Romero, el técnico que suscribe INFORMA:

- Tal y como indica el reclamante en su alegación sexta, **se trata de una cubierta invertida transitable**, por lo que ésta debe de estar diseñada y ejecutada para soportar todas las acciones normales de uso sobre ella, esto es, tanto el paso peatonal como celebración de eventos al aire libre, paso de vehículos para el mantenimiento ordinario de pavimentos, alumbrado público y jardinería, u otro de carácter extraordinario.

Por lo tanto, dichas acciones sobre la cubierta no debieran ser la causa del fallo en la impermeabilización/drenaje.

- Del mismo modo, en relación con su alegación séptima, y teniendo en cuenta la singularidad del problema asociado al agua, no se puede determinar a priori el punto o puntos donde pueda localizarse el vicio y por el que tenga acceso el agua, si no únicamente su evacuación, es por ello por lo que se supone la causa, una de las cuatro planteadas en el informe técnico, siendo el hecho cierto la salida de la misma, no solamente humedades, si no flujo apreciable continuo, no tratándose únicamente de humedades si no de goteras de tal magnitud que han ocasionado averías en las escaleras mecánicas y daños continuos en el Palacio de Congresos por presencia de agua.

La localización de la zona o zonas objeto de reparación, pasa por el levantado total de la impermeabilización dada la sección tipo ejecutada.

#### IV. CONCLUSIONES

**PRIMERO.-** Respecto a lo alegado por ACVIL APARCAMIENTOS, S.L., sobre inexistencia de razón alguna para considerarla como responsable de reparación de un supuesto vicio en la construcción que ocasiona la paralización de las instalaciones, resultando cesionario el contrato objeto de análisis, tomando en consideración lo dispuesto en la sentencia indicada en el apartado 3º de los fundamentos de derecho, se estima procede la desestimación de las alegaciones formuladas y la consideración de responsabilidad, en los términos señalados en el acuerdo de inicio de expediente, responsabilidad subsidiaria, no siendo posible discernir al efecto y de conformidad con el régimen jurídico aplicable al contrato de concesión de obra pública, considerando la responsabilidad como elemento inherente a la ejecución y que termina con la extinción del contrato, por cumplimiento o resolución, en función como se ha indicado del instituto jurídico de la cesión contractual.

---

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 09/07/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 20

**SEGUNDO.-** Respecto a lo alegado por ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. sobre la calificación de vicios ocultos de las deficiencias constructivas detectadas en el informe pericial *elaborado por “Ingenius Gabinete Técnico, S.L.”*, cuestionadas por ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., se trata de una cuestión ya dirimida con anterioridad, por lo que se debe ratificar dicha calificación.

A tenor del informe indicado en el que se apunta como causa más probable de los daños el “fallo de la lámina de PVC para la impermeabilización del forjado de la cubierta del Palacio de Congresos” (la localización exacta se habrá de determinar una vez se produzca el levantamiento de toda la zona analizada), se trataría de un defecto de obra que inutiliza o impide el uso normal al que se destina la misma, lo que sucede en este caso, porque las humedades producidas por dicho fallo, dificultan el uso ordinario y normal del complejo del Palacio de Congresos y su entorno.

En cuanto al carácter no ruinógeno de los defectos detectados que invoca ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. en sus alegaciones, al considerar que las humedades que provocan no parece que impliquen una ruina potencial que hagan temer por la pérdida de la obra en caso de no ser reparadas, o inutilicen en todo o en parte, para la finalidad que le es propia, o que la conviertan en gravemente irritante, incómoda o molesta; hay que discrepar, en cuanto que es evidente el perjuicio y molestia que ello supone para los usuarios. Tanto es así, que el Jefe del Área de Obras informa que no se trata solamente de humedades, sino que supone un flujo apreciable continuo con goteras de tal magnitud que han ocasionado averías en las escaleras mecánicas y daños continuos en el Palacio de Congresos por presencia de agua.

Se considera aplicable en este caso la interpretación amplia y flexible que hace la jurisprudencia del concepto de ruina, *Sentencia del Tribunal Supremo, de 9 de marzo de 2012, (recurso nº 4.935/2010): “...hay que extenderlo también a aquellos defectos constructivos que, por exceder de las imperfecciones comunes o corrientes, impliquen una ruina potencial que haga temer por su pérdida en caso de no ser oportunamente reparados, o inutilicen la edificación, en todo o en parte, para la finalidad que le es propia, o conviertan su caso en gravemente irritante, incómodo o molesto”*

**TERCERO.-** Respecto de la improcedencia de la ejecución de los avales, planteada por ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A., dicha cuestión no es objeto del presente informe, debiéndose dirimir en el momento procedimental oportuno.

**CUARTO.-** En cuanto a la cuestión suscitada por ACCIONA respecto del carácter desproporcionado de las obras de reparación propuestas, sobre ejecución íntegra de una nueva cubierta invertida transitable, habrá que estar a lo que resulte una vez se efectúe el levantamiento de la impermeabilización y se localicen el punto o puntos donde pueda estar el vicio por el que tenga acceso el agua, adoptándose en ese momento la solución más conveniente para su subsanación.

En virtud de lo expuesto, habiéndose incumplido por la empresa contratista ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. (CIF A81638108) el requerimiento del apartado quinto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en su sesión de 23 de abril de 2024 y, por tanto, no haber presentado un plan de actuación para dar respuesta y subsanar las deficiencias constructivas detectadas, considerando a dicha empresa como responsable de su reparación; y asimismo al actual concesionario, ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. (CIF B73454134) como responsable subsidiario, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Ratificar la calificación jurídica de vicio oculto de las deficiencias constructivas detectadas.

**SEGUNDO.-** Desestimar en todos sus términos las alegaciones formuladas por ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. (CIF B73454134), todo ello en función de la fundamentación jurídica que antecede, no siendo posible discernir el alcance de la responsabilidad de cada interviniente.

**TERCERO.-** Desestimar en todos sus términos las alegaciones formuladas por ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. CIF A81638108, todo ello en función de la fundamentación jurídica que antecede, al ser cuestiones dirimidas con anterioridad o ser objeto de conclusión en el momento procedimental oportuno.

**CUARTO.-** En el seno del expediente incoado de ejecución subsidiaria, al amparo de lo establecido en el art.102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **ordenar** al Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente las actuaciones pertinentes tendentes a la subsanación de las deficiencias constructivas detectadas en el informe pericial encargado por el Ayuntamiento, a cuyo objeto deberá efectuarse las acciones legalmente procedentes para la ejecución de la rehabilitación de la plaza que sirve de cubierta del Aparcamiento del Miradero y del Palacio de Congresos.

**QUINTO.-** El coste de ejecución de los trabajos referenciados constitutivos de vicios ocultos de la obra y susceptibles, por tanto, de ser derivados al contratista, correrán a costa del obligado, ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. como responsable de los daños detectados, y subsidiariamente a costa de ACVIL APARCAMIENTOS, S.L., actual concesionario, previa tramitación del expediente que proceda.

**SEXTO.-** Para el caso de ejecución de los avales se tramitará el procedimiento correspondiente, sustanciándose en este punto únicamente como una advertencia.

**12º.- LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL “CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE LA BARCA DE PASAJE DE UNA ORILLA A OTRA DEL RÍO TAJO” (SERVICIOS 15/21).-**

**ANTECEDENTES.-**

**PRIMERO.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2024 cuya parte dispositiva es la siguiente:

*“PRIMERO.- Suspender la ejecución del “contrato de prestación del servicio de transporte de viajeros de la barca de pasaje de una orilla a otra del río Tajo” (Servicios 15/21), desde la formalización del acta de suspensión hasta la toma de conocimiento de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo que autorice para navegación por el río Tajo a su paso por la ciudad de Toledo con plataforma flotante, denominada “Barca de Pasaje”.*

*SEGUNDO.- Aprobar el modelo de acta de formalización de la suspensión que se adjunta.”*

**SEGUNDO.-** Traslado del acuerdo notificado a la Confederación Hidrográfica del Tajo el 27 de junio de 2024 por ORVE.

**TERCERO.-** Traslado del acuerdo anterior a la empresa SERVEO, S.A. encargada del servicio, notificado el 28 de junio.

No se ha realizado por la empresa contratista, salvo error, oposición al respecto.

**CUARTO.-** Autorización para la navegación concedida por la Confederación Hidrográfica del Tajo el 28 de junio de 2024, de acuerdo a una serie de condiciones que se le especificaran al contratista, por el periodo comprendido entre la fecha de esta resolución y hasta el 15 de septiembre de 2024.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**ÚNICO.-** La regulación de la casuística planteada se ampara jurídicamente en el dispuesto en el art. 208.1 y art. 198.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiéndose formalizar la suspensión en el correspondiente acta a suscribir entre la Administración y el contratista.

**De conformidad con la propuesta que formula la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **ÚNICO.-** Levantar la suspensión de la ejecución del “Contrato de prestación del servicio de transporte de viajeros de la Barca de Pasaje de una orilla a otra del río Tajo” (Servicios 15/21), suspendida por acuerdo de este Órgano corporativo de 24 de junio de 2024, al haberse autorizado por la Confederación Hidrográfica del Tajo la navegación por el río Tajo a su paso por la ciudad de Toledo con plataforma flotante, denominada Barca de Pasaje.

**13º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA Nº 153/2024 DE 13 DE MAYO DE 2024, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 182/2022 (RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-27/2021).-**

**Expte.: R-27/2021 (GD18675/22).-** Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D. Roberto Olmo Arroyo por daños materiales en motocicleta por mal estado de la calzada.

**La Jefa del Área Funcional de Gestión Admtva. y Servicios Generales informa al respecto lo siguiente:**

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 182/2022, no susceptible de recurso ordinario, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Roberto Olmo Arroyo contra la Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia de 25 de marzo de 2022 por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la recurrente.

En la referida Sentencia se considera que en este caso el recurso debe ser desestimado al apreciarse que no concurren todos los presupuestos para decretar la responsabilidad patrimonial de la Administración demandada, considerando:

En primer lugar, que no existe constancia del lugar donde se produjo el accidente dado que no consta que ningún testigo viera como acaeció el mismo.

Que consta un informe de la Policía Local de Toledo que goza de presunción de veracidad, confeccionado por la Unidad de Atestados, cuya profesionalidad no ofrece ni un atisbo de duda, y además goza de la inmediatez

de la confección, en el que se considera que los hechos se producen porque el conductor del vehículo al realizar el giro para el cambio de dirección posiblemente debido a velocidad inadecuada y falta de pericia pierde el control del vehículo.

Por otro lado, el informe pericial redactado a instancias de la parte recurrente incurre en error de base y es que acepta la versión dada por el recurrente carente de apoyo probatorio alguno, por lo que no desvirtúa el atestado policial.

Considerando que en todo caso, resulta que el recurrente vive en las proximidades del lugar donde se produjo el siniestro y que las grietas no suponían un obstáculo que pudiera considerarse relevante, resulta de aplicación la jurisprudencia que mantiene que la responsabilidad de la Administración surge cuando el obstáculo en la vía supera lo que es el normal límite de atención exigible, en este caso, el tráfico rodado, y que no puede exigirse una total uniformidad en la vía pública, pero sí que el estado de la vía sea suficientemente uniforme como para resultar fácilmente superable con un nivel de atención exigible socialmente.

**La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia.**

#### **14º.- AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 8 SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA C/ DIPUTACIÓN.-**

PRIMERO.- Con fecha 15 de marzo de 2024, D. José Luis Martín Calvo (\*\*4736\*\*) interesa autorización del Ayuntamiento de Toledo para la transmisión del usufructo de las plaza de garaje nº 8 situada en el estacionamiento subterráneo de la C/ Diputación.

Acompaña a su solicitud contrato de la plaza nº 8 suscrito con ARTOSA y anexo al contrato por el que se transfiere la plaza indicada al solicitante y a Dª Ángeles García Sánchez a partir del 22 de abril de 1993.

SEGUNDO.- Requerimiento de documentación efectuado al solicitante el 24 de abril de 2024 para que aporte conformidad de la cotitular de la plaza con la transmisión propuesta.

TERCERO.- Con fecha 29 de abril de 2024 se presenta solicitud indicando el fallecimiento de su esposa y adjuntando declaración de IIVTNU presentado el 21 de noviembre de 2023.

CUARTO.- La explotación del estacionamiento se encuentra regulada a través del Pliego de Condiciones Particulares Jurídicas y Técnicas que rigen la concesión y el Convenio suscrito con la Comunidad de Usuarios del garaje de la C/ Diputación, de fecha 28 de febrero de 2005, que establece en su apartado

quinto- uso del estacionamiento, que las plazas reservadas se dedicarán a los residentes del entorno, y asimismo que:

*En caso de transmisión se fija el precio de la plaza de garaje en la cantidad de 6.506,72 €, siempre que se trate de transmisión entre herederos legales. Para el caso de vacante, entre otros supuestos, la asignación de uso de la plaza la realizará el Ayuntamiento que obtendrá el devengo correspondiente. A tal efecto se fija el precio de la plaza en 15.714,60 €. La diferencia de 9.207,88 € actualizada según la forma de valoración aplicable será ingresada en el Ayuntamiento.*

*Para el caso de transmisión del usufructo, la validez de la misma queda condicionada a la previa autorización municipal.*

QUINTO.- Informe de valoración de las plaza de garaje emitido por el Economista Municipal el 29 de abril de 2024, en el que se concluye:

*“El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje N.º 8 en la COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA CALLE DIPUTACIÓN es de 15.664,12 €, de cuyo importe correspondería al Ayuntamiento 9.178,30 €, al no ser el adquirente heredero legal del vendedor, dichos importes se fijan sin los impuestos correspondientes que correrán por cuenta de los contratantes.”*

SEXTO.- Remisión del informe del Economista Municipal al transmitente y al adquirente para su conformidad, al objeto de continuar con los trámites de transmisión.

SÉPTIMO.-Escrito presentado por el solicitante el 6 de mayo de 2024, en el que manifiesta que sus hijos (se acompaña documento firmado por todos ellos) son cotitulares según testamento que acompaña y manifiestan su conformidad para continuar con la tramitación del expediente de transmisión de la plaza de garaje.

OCTAVO.-Comunicación del adquirente el 7 de mayo de 2024, de conformidad con el precio de transmisión e interesando que su mujer, D<sup>a</sup> Nuria Dorado Miguel (\*\*7603), sea cotitular de la plaza de garaje. Así lo solicita también la interesada el 16 de mayo de 2024.

NOVENO.- Trámite de audiencia otorgado a la Comunidad de Usuarios del Garaje de la C/ Diputación, finalmente remitido por correo electrónico el 13 de junio de 2024.

Salvo error, transcurrido el plazo de alegaciones, no ha presentado oposición al respecto.

DÉCIMO.- Comprobado que los adquirentes propuestos son residentes del entorno de la C/ Diputación, se cumple el requisito establecido en el Apartado V del Pliego de Condiciones que rige la explotación del Estacionamiento Subterráneo de la C/ Diputación y asimismo el apartado quinto del Convenio.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 09/07/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 26

UNDÉCIMO.- Con fecha 01.07.2024 el adquirente abona el importe correspondiente al Ayuntamiento de Toledo cuyo justificante de pago queda incorporado al expediente.

DUODÉCIMO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.488/2024).

De conformidad con la propuesta que formula la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales sobre la base de cuanto queda expuesto, **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**ÚNICO.-** Acceder a la solicitud formulada, autorizando la transmisión del usufructo de la plaza de garaje nº 8 del Estacionamiento Subterráneo de la C/ Diputación, a favor de D. Fernando Parandanta Domínguez con DNI \*\*\*7313\*\* y Dª Nuria Dorado Miguel con DNI \*\*\*7603\*\*, por el periodo concesional restante de la concesión; es decir hasta el 23 de octubre de 2061.

El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje nº 8 es de 15.664,12 €, de cuyo importe corresponde al Ayuntamiento 9.178,30 € (ya abonado), al no ser el adquirente heredero legal del vendedor, fijándose dichos importes sin los Impuestos correspondientes que correrán por cuenta del adquirente.

**15º.- CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA REGULAR EL SUMINISTRO DE METADATOS Y MINIATURAS POR PARTE DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE TOLEDO Y EL USO DE LAS MISMAS POR EL MINISTERIO Y EUROPEANA (BIBLIOTECA DIGITAL PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA).-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	21303 - Archivo Municipal
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	2024/33 Convenio para participar en el Portal Europea La finalidad del convenio es regular el suministro de metadatos y miniaturas procedentes de las descripciones del Archivo Municipal al Ministerio de Cultura y el uso de las mismas por éste y Europea
<b>Conlleva gasto</b>	NO
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	A través de este convenio se regula el suministro de información (metadatos e imágenes) al Ministerio de Cultura y el uso de misma tanto por el Ministerio de Cultura como por el portal de difusión cultural Europea
<b>Tercero</b>	S2828001D MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

<b>Tipo de supuesto</b>	Convenios de colaboración
<b>Fase</b>	SF - Sin fase

**DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador del Convenio a suscribir con la Entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Informe-Propuesta de la aprobación del Convenio, suscrito por la Unidad Gestora.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 19 de junio de 2024 por la Secretaría General de Gobierno.

**Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- I. Aprobar la firma del convenio que al presente se plantea entre Ayuntamiento de Toledo y S2828001D MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, cuyo objeto es participar en el Portal de difusión cultural Europea. La finalidad del convenio es regular el suministro de metadatos y miniaturas procedentes de las descripciones del Archivo Municipal al Ministerio de Cultura y el uso de las mismas por éste y Europea.
- II. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

**16º.- ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS BANDAS DE MÚSICA (3 LOTES), PARA EVENTOS, ACTOS Y FIESTAS” (SERVICIOS 4/24). LOTES 1 Y 2.-**

**16.1) LOTE 1: PROCESIONES Y EVENTOS FESTIVOS Y SOCIALES, 20 ACTUACIONES MÍNIMO/AÑO (10 CON MÁS DE CUARENTA COMPONENTES Y 10 CON MÁS DE VEINTE COMPONENTES).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio
<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura

Objeto del contrato	<b>ADJUDICACIÓN LOTE 1 CONTRATO SERVICIOS BANDAS DE MÚSICA (SERVICIOS 4/24)</b>
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22726
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	196.020 €
Valor estimado	324.000 €
Duración	1 AÑO MÁS 1 POSIBLE PRÓRROGA
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 10 de mayo de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2024. Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación del Lote 1 del presente procedimiento a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por ASOCIACIÓN BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ (G45796323), en la cantidad total de 64.126,37 €.**
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, **por importe total de 64.126,37 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.486/2024).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

➤ Adjudicar el contrato relativo a **Ejecución de los trabajos consistentes en Servicios Bandas de Música (3 lotes), para eventos, actos y fiestas-LOTE 1: PROCESIONES Y EVENTOS FESTIVOS Y SOCIALES, 20 ACTUACIONES MÍNIMO/AÑO (10 CON MÁS DE CUARENTA COMPONENTES Y 10 CON MÁS DE VEINTE COMPONENTES)**, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **ASOCIACIÓN BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ (G45796323)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** ASOCIACIÓN BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ (G45796323)
- **Precio de adjudicación:** 64.126,37 €.
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 52.997,00 €
  - IVA (21%): 11.129,37 €.
  - Total: 64.126,37 €.
- **Duración del contrato:** Doce (12) meses a contar desde la formalización del mismo.
- **Prórroga del contrato:** Doce (12) meses, con un plazo de preaviso de 2 meses para el caso de prórroga.
- **Lugar de ejecución:** Los espacios determinados por la Concejalía de Cultura.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
  - Nº componentes superior a 40: 40
  - Nº componentes superior a 20: 30
  - Mayor número de actuaciones de 40 componentes de las 3 actuaciones a realizar: Tres (3).
  - Nº componentes titulación Grado Superior: 3 + Máster Dirección.
  - Nº componentes titulación Grado Medio: 16.

**16.2) LOTE 2: PROCESIONES Y EVENTOS FESTIVOS Y SOCIALES, 20 ACTUACIONES MÍNIMO/AÑO (10 CON MÁS DE CUARENTA COMPONENTES Y 10 CON MÁS DE VEINTE COMPONENTES).- Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio
<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Objeto del contrato</b>	<b>ADJUDICACIÓN LOTE 2 LICITACIÓN CONTRATO SERVICIOS BANDAS DE MÚSICA (SERVICIOS 4/24)</b>

Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22726
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	196.020 €
Valor estimado	324.000 €
Duración	1 AÑO MÁS 1 POSIBLE PRÓRROGA
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

#### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 10 de mayo de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2024. Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación del Lote 2 del presente procedimiento a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **UNIÓN MUSICAL BENQUERENCIA (G45623386), en la cantidad total de 64.735 €.****
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, **por importe total de 64.735 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.487/2024).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

- Adjudicar el contrato relativo a **Ejecución de los trabajos consistentes en Servicios Bandas de Música (3 lotes), para eventos, actos y fiestas- LOTE 2: PROCESIONES Y EVENTOS FESTIVOS Y SOCIALES, 20 ACTUACIONES MÍNIMO/AÑO (10 CON MÁS DE CUARENTA COMPONENTES Y 10 CON MÁS DE VEINTE COMPONENTES)**, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **UNIÓN MUSICAL BENQUERENCIA (G45623386)**, dado

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 09/07/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 31

FECHA DE FIRMA: 18/07/2024  
22/07/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206FF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C221DEA617E280A140AB

que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** UNIÓN MUSICAL BENQUERENCIA (G45623386)
- **Precio de adjudicación:** 64.735 €.
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 53.500 €
  - IVA (21%): 11.235 €.
  - Total: 64.735 €.
- **Duración del contrato:** Doce (12) meses a contar desde la formalización del mismo.
- **Prórroga del contrato:** Doce (12) meses, con un plazo de preaviso de 2 meses para el caso de prórroga.
- **Lugar de ejecución:** Los espacios determinados por la Concejalía de Cultura.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
  - Nº componentes superior a 40: 1
  - Nº componentes superior a 20: 5
  - Mayor número de actuaciones de 40 componentes de las 3 actuaciones a realizar: Cero (0).
  - Nº componentes titulación Grado Superior: 6.
  - Nº componentes titulación Grado Medio: 7.

## ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

### 17º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (15).-

**17.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2020-105 (11798 / 2020).-** En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada a GLOBAL MARKET STOCK, S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020, para **rehabilitación y reforma de inmueble en la Calle San Marcos, 5.**

2º.- **Documentación Final de Obra** aportada en el trámite de la D.R. de Primera Utilización.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 15 de mayo y 14 de septiembre de 2023 y 5 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024.**
- **Acuerdo favorable de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a “**GLOBAL MARKET STOCK S.L.**” para **rehabilitación y reforma interior de inmueble** en **Calle San Marcos 5**, conforme a la documentación técnica aportada en fechas 22 de marzo y 21 de abril, 28 de mayo y 10 de septiembre de 2023 y 24 de mayo de 2024; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 30.12.2020).

**17.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2021-117 (9866 / 2021).-** En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:**

### **ANTECEDENTES**

1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de fecha 22 de septiembre de 2021, por el que se autorizó licencia de obras a Enrique Rodríguez Jiménez para construir vivienda unifamiliar con piscina en la calle Torcaz, 13.

2º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de enero de 2022 por el que se aprobó el Proyecto de ejecución aportado en fecha 3 de noviembre de 2021 (visado el 29 de octubre de 2021) y el Anexo, visado el día 15 de diciembre de 2021.

3º.- Documentación Final de Obra aportada en el trámite de la D.R. de Primera Utilización (Expte. 3/2024).

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 1 de julio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO Y ÚNICO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Aprobar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **Enrique Rodríguez Jiménez** para **construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Torcaz nº 13**, conforme a la documentación final presentada en fechas 19 de enero y 8 de abril de 2024, respectivamente; quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT de 22 de septiembre de 2021).

**17.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2021-159 (15661 / 2021).-** En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:**

### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 13 de abril de 2022 para **acondicar inmuebles en la Cuesta de San Jerónimo números 6 - 8.**

2º.- Prórroga de la licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 2023.

3º.- **Documentación Final de Obra** presentada en el trámite de la D.R. de Primera Utilización (Expte. 17/2024).

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:  
- **El Arquitecto Municipal, de fecha 1 de julio de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO Y ÚNICO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **Isidro Sepúlveda Morales** para **acondicar inmuebles** en **Cuesta San Jerónimo números 6 - 8**, conforme a la Documentación Final presentada al efecto visada el 5 de marzo de 2024 y demás documentación técnica aportada el 3 de mayo siguiente; quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 13.04.2022).

**17.4) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2021-258 (24179 / 2021).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el 26 de enero de 2022, por el que se concedió licencia a **David Díaz Baltasar** para realización de obras consistentes en **construir vivienda y piscina** en **Calle Torcaz, 36 – Ref. catastral 4377399VK1147G0001ED.**

2º.- Documentación Final de Obra aportada en el trámite de D.R. de Primera Utilización (Expte. 34/2023).

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 4 de julio de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO Y ÚNICO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **David Díaz Baltasar** para **construir vivienda y piscina en Calle Torcaz nº 36**, conforme a la documentación final de obra presentada al efecto visada el 14 de noviembre de 2023 y el plano visado el 9 de febrero de 2024, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 26.01.2022) y además a los siguientes:

- **Se deberá dar continuidad al enfoscado del cerramiento ciego tanto interior como en las paramentos visibles desde el exterior.**
- **Se debe reajustar la altura del cerramiento metálico en el lateral derecho de forma que la altura máxima sea de 2,00 m desde la rasante de la parcela colindante.**

**17.5) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2022-332 (35372 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 15 de febrero de 2023 y 25 de junio y 8 de julio de 2024.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024.**

- **Resolución de la Viceconsejería de Culturas y Deportes de fecha 2 de julio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre CONSTRUCCIONES, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a **Tamara Blanco Rodríguez** para realización de obras consistentes en **demolición de CONSTRUCCIONES en estado de ruina y construcción de piscina en Plaza de las Fuentes nº 3 (Parcela catastral 26250-18)**, conforme al proyecto técnico visado el 15 de noviembre de 2022 y la documentación aportada el 23 de febrero y 21 de marzo de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de CONSTRUCCIONES, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**17.6) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-003 (1751 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:**

### **ANTECEDENTES**

1º.- Certificado expedido por la Secretaría General de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo de fecha 26 de julio de 2023, a petición de la Entidad LOAL 22, S.L. sobre la obtención por “*silencio administrativo*” de licencia de obras para “**LEGALIZACIÓN, REFORMA DE EDIFICIO Y CAMBIO DE USO PARA IMPLANTACIÓN DE 3 APARTAMENTOS TURÍSTICOS en la CALLE COMERCIO, 3**”, al constatarse que el citado procedimiento respondía al requerimiento realizado por este Ayuntamiento con anterioridad al sometimiento a información pública de la “MODIFICACION PUNTUAL Nº 32 DEL PGOU” para regular el uso extrahotelero consistente en viviendas de uso turístico y apartamentos turísticos en el inmueble.

En este sentido, consta que en fecha 18 de febrero de 2019, por la Entidad “CORPORACIÓN Y DESARROLLO SANCHO IV, S.L.”, se presentó “COMUNICACIÓN PREVIA DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD DE VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO”, que **no concluyó tras la emisión de informes desfavorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales al no justarse a la normativa de aplicación**. Las citadas viviendas se encontraban inscritas en el Registro de viviendas de uso turístico dependiente de la JCCM, según información facilitada en fecha 24 de mayo de 2019.

Efectuado el correspondiente requerimiento de legalización, que no es atendido por el titular inicial del inmueble, tras la transmisión del mismo a favor de LOAL 22, S.L. en diciembre de 2022, se presenta proyecto de legalización en 16 de enero de 2023.

2º.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2023, estableciendo los condicionantes a cumplir respecto de la licencia obtenida por “*silencio administrativo*”.

3º.- “**DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA**” aportada en el trámite de la D.R. de Primera Utilización de las viviendas.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:  
- **El Arquitecto Municipal, de fecha 26 de junio de 2024.**

- Acuerdo adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO Y ÚNICO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la **Modificación** del Proyecto Técnico conforme al que fue concedida licencia por la Entidad **LOAL 22 S.L.** para **legalización, reforma de inmueble y cambio de uso para 3 apartamentos de uso turístico en Calle Comercio nº 3**, conforme a la documentación final de obra visada el 5 de marzo de 2024 y la aportada el 21 de junio siguiente; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de agosto de 2023, así como a los siguientes:

- **Se deberá proceder al desmontaje completo de las carpinterías exteriores de fachadas laterales correspondientes al nivel de terraza de planta tercera, incluidos los cercos perimetrales.**
- **Se dotará de medios de protección contra incendios (señalización, extintores y alumbrado de emergencia) a la zona común de apartamentos.**
- **Para llevar a cabo la instalación de ascensor, incluido en el proyecto autorizado y no ejecutado finalmente, se deberá tramitar la pertinente licencia municipal de obra con carácter previo a su ejecución.**

**17.7) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-063 (11212 / 2023).**- En el expediente referenciado sobre solicitud de licencia formulada por **María Reyes Gómez Martín**, para el **cambio de uso de local a vivienda** en inmueble ubicado en el **Paseo de la Rosa nº 20-Planta Baja, Local 5 (Ref. catastral 3331027VK1133A0021UH)**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por los Servicios Técnicos Municipales se emiten informes en fechas 28 de junio de 2023 y 1 de julio de 2024, respectivamente, señalando entre otros extremos los siguientes:

1. En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).
2. El local cuyo cambio de uso se solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 3 Santa Bárbara”.
3. La ordenanza de aplicación establece como uso mayoritario el Residencial Plurifamiliar **sin que se establezcan limitaciones en cuanto a densidad o número de viviendas.**
4. Se deben cumplir las condiciones generales de edificación establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, así como las particulares referidas al uso de vivienda que se contienen en los artículos 261 y ss (programa mínimo, dimensiones, cocina, etc...).
5. De acuerdo a la documentación presentada el local se sitúa en planta baja del inmueble con acceso desde el núcleo de comunicación general del inmueble, habiéndose aportado a requerimiento del Ayuntamiento plano de distribución que justifique la normativa de aplicación (presentado con fecha **21 de mayo de 2024**).
6. Por otra parte se ha aportado **Certificado del acuerdo de la Comunidad de Propietarios, de fecha 6 de Febrero de 2023, autorizando el cambio de uso solicitado.**

No existiendo por tanto inconveniente técnico y/o jurídico que impida conceder la licencia solicitada, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable al respecto.

**En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Conceder licencia a **María Reyes Gómez Martín** para el **cambio de uso de local a vivienda en el Paseo de la Rosa nº 20, Planta Baja, Local 5 (Ref. catastral 3331027VK1133A0021UH)**, con arreglo a la documentación aportada en fecha 21 de mayo de 2024, quedando supeditada la presente licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación del inmueble al uso residencial, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia específica y proyecto técnico debidamente visado.**
- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico sin perjuicio de las autorizaciones que, en su caso, deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- La vivienda resultante no podrá ser objeto de ningún uso en tanto no se autoricen las obras de adaptación al uso residencial, se ejecuten las obras y se presente declaración responsable de primera utilización.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.

**17.8) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-152 (20420 / 2023).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 3 de julio de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre CONSTRUCCIONES, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la Entidad “**CAIXABANK S.A.**”, consistentes en **reforma en Oficina Bancaria** situada en **Avenida General Villalba nº 3 Bis c/v Travesía Bachilleres - Plantas 1ª y 2ª**, conforme al proyecto técnico aportado (fechado en mayo de 2023) y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de CONSTRUCCIONES, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**17.9) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-182 (23781 / 2023).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 3 de julio de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre CONSTRUCCIONES, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a **José Otoniel Pérez Sencion** para realización de obras consistentes en **ampliar vivienda unifamiliar en Calle Aliso nº 32 – Ref. catastral 9963004VK0196D0061RL** -, conforme al proyecto técnico visado el 19 de julio de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de CONSTRUCCIONES, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**17.10) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-235 (29894 / 2023).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 3 de julio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre CONSTRUCCIONES, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a **María Soledad Rodríguez Ruiz de Medina** para **legalizar construcción de piscina en Urbanización “La Pozuela” - Parcela 36B – Ref. catastral 2498924VK0129G0001RA**, conforme al proyecto de legalización fechado en septiembre de 2023.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de CONSTRUCCIONES, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**17.11) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-304 (40464 / 2023).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 5 de diciembre de 2023, concediendo licencia a **Julia Velasco Vega**, para el **cambio de uso de local a residencial** en inmueble sito en la **Calle Río Guadarrama nº40, Local 6A (REF. CATASTRAL 9432001VK1193A0011PP)**.

2º.- **Solicitud de licencia de obras** para llevar a efecto la reforma del local para su transformación al uso residencial.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 4 de julio de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre CONSTRUCCIONES, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a **Julia Velasco Vega** para realización de obras consistentes en **adaptación de local a vivienda en Avenida Río Guadarrama nº 40, Local 6A (Ref. Catastral 9432001VK1193A0011PP)**, conforme al proyecto técnico visado el 27 de junio de 2024 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La unidad exterior de climatización deberá quedar integrada en la edificación, no siendo posible su instalación en fachada.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de CONSTRUCCIONES, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**17.12) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-083 (9397 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:

### ANTECEDENTES

1º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 11 y 19 de abril de 2024.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de fecha 27 de junio de 2024.**

2º.- **Consta incorporado al expediente trámite de audiencia concedido a vecina colindante personada en el procedimiento, sin que tras la revisión de la documentación técnica presentada conste formulada alegación alguna en el plazo legalmente establecido.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre CONSTRUCCIONES, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a **José Cogolludo García** para realización de obras consistentes en **reforma de escalera e instalar ascensor en Calle Rojas nº 1**, conforme al proyecto técnico visado el 28 de febrero de 2024 y la documentación aportada el 17 de abril de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia no autoriza actuación alguna encaminada al acondicionamiento interior del inmueble para las dos viviendas previstas para un futuro -según consta en la documentación aportada-, debiéndose tramitar para ello una nueva licencia de obras mayor acompañada de Proyecto suscrito por técnico competente y ajustado a la normativa vigente.**

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre CONSTRUCCIONES, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de “Especial Interés o Utilidad Municipal” de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

**17.13) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-116 (15684 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 24 de junio de 2024.**
- **Acuerdo favorable adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el 26 de junio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de

octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre CONSTRUCCIONES, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Jorge Eduardo Losada Szekely**, consistentes en **modificar escalera y forjado de edificio en Calle Toledo Ohio nº 8 – Parcela catastral 26282-08**, conforme al proyecto técnico visado el 22 de abril de 2024 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de actuaciones correspondientes a reforma y adaptación del inmueble a un uso específico, debiendo aportar Proyecto de Intervención, ajustando a la normativa urbanística vigente.**
- **No se autoriza actuación alguna bajo la rasante del edificio, que precisarían en su caso de intervención arqueológica previa.**
- **En el caso de precisarse la ocupación de la vía pública, se deberá tramitar la correspondiente licencia municipal.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de CONSTRUCCIONES, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**17.14) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-190 (22681 / 2024).**- En relación con solicitud de licencia formulada **D. Eusebio Peces Ortega**, para **segregar parcelas industriales** en la Calle Río Zarzalejo números 8 y 10, Calle Río Torviscal números 13, 15 y 17 y Calle Río Ventalama números 7 y 9; por el **Sr. Arquitecto Municipal se emite informe en fecha 5 de julio de 2024** en que se pone de manifiesto, entre otros extremos, los siguientes:

1.- De acuerdo a la documentación aportada la finca registral número 74433, del Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo, de 5.212,00 m<sup>2</sup>, se constituyó por la agregación de 7 parcelas situadas en el ámbito de la Primera Fase Industrial, del Polígono Industrial de Toledo de acuerdo a la parcelación

resultante del Plan Parcial de Ordenación de la Primera Fase Industrial aprobado por Orden Ministerial de fecha 26 de mayo de 1964 (B.O.E. 31 de julio de 1964).

En concreto se trata de las siguientes parcelas:

Parcela	Ubicación	Referencia catastral	Superficie catastral (m <sup>2</sup> )
28	Calle Río Ventalama nº 7	9444014VK1194C0001MG	818,00
29	Calle Río Ventalama nº 9	9444013VK1194C0001FG	800,00
30	Calle Río Torviscal nº 13	9444011VK1194C0001LG	553,00
31	Calle Río Torviscal nº 15	9444010VK1194C0001PG	524,00
31A	Calle Río Torviscal nº 17	9444009VK1194C0001TG	357,00
32	Calle Río Zarzalejo nº 10	9444007VK1194C0001PG	802,00
33	Calle Río Zarzalejo nº 8	9444006VK1194C0001QG	815,00

Conforme al documento presentado se ha realizado un levantamiento topográfico de la finca resultando una superficie total de 4.653,50 m<sup>2</sup>.

Se comprueba que en la Parcela 33 (Calle Río Zarzalejo nº 8 ) existe edificada, adosada a la medianería derecha una construcción industrial, actualmente sin uso, que ocupa en planta un rectángulo de 9,00 m de frente por 32,00 m de fondo.

2.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación Puntual 28 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana 1986, aprobada definitivamente por Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

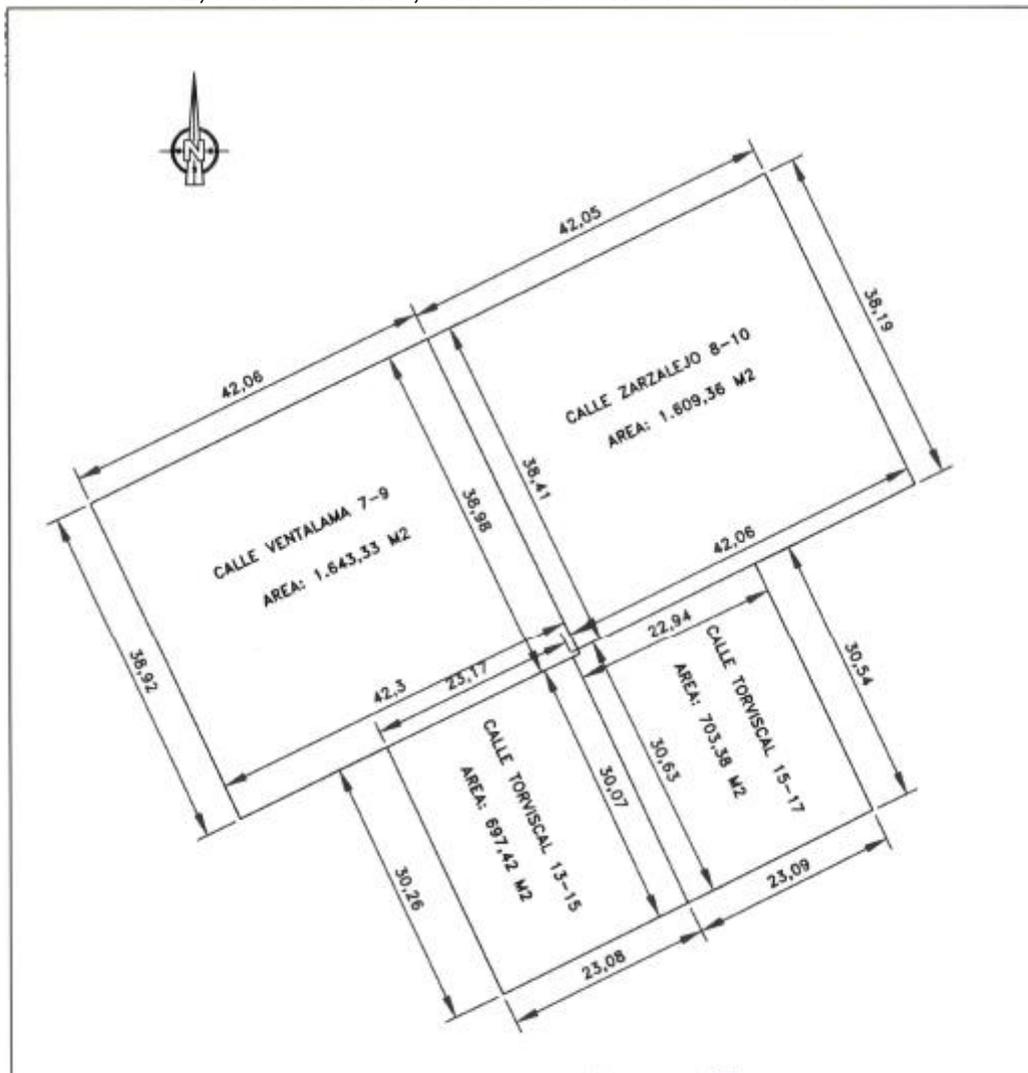
La finca 74433 se encuentra ubicada en suelo clasificado como Urbano en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 4-Polígono Industrial siéndole de aplicación la Ordenanza 14 - Categoría 2 "Industria Media", que establece entre otras determinaciones:

- Uso mayoritario: El uso global será industrial Productivo (IP) o Industrial de Almacenaje (IA).
- **Se establece como parcela mínima indivisible la de quinientos (500) metros cuadrados.**
- Edificabilidad: 1,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

3.- Se solicita por el titular de la finca (según consta en Acta de conclusión de expediente de dominio formalizada ante Notario de Toledo en fecha 26 de julio de 2.023, con el núm. 2.843 de su protocolo) su división para dar origen a cuatro nuevas parcelas independientes:



- Parcela 1, Calle Río Ventalama 7-9, correspondiente a la agrupación de las parcelas 28 y 29 originales, con una superficie de 1.643,34 m<sup>2</sup>.
- Parcela 2, Calle Río Torviscal 13-15, correspondiente a la agregación de la parcela 30 original y una porción de la parcela 31, con una superficie de 697,42 m<sup>2</sup>.
- Parcela 3, Calle Río Torviscal 15-17, correspondiente a la agregación del resto de la parcela 31 y la parcela 31A originales, con una superficie de 703,38 m<sup>2</sup>.
- Parcela 4, Calle Río Zarzalejo 8-10, correspondiente a la agregación de las parcelas 33 y 33 originales, con una superficie de 1.609,36 m<sup>2</sup>. Sobre esta parcela existe edificada una nave industrial sin uso que ocupa un rectángulo de 9,00 m de frente por 32,00 m de fondo, adosada al lindero derecho.



Las parcelas resultantes son conformes a la normativa urbanística de aplicación por lo que se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

**En base a lo expuesto, no existiendo inconveniente para la concesión de la licencia solicitada, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable al respecto.**

**En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a **D. Eusebio Peces Ortega** para segregar Finca Registral nº 74433, con una superficie de 4.653,50 m<sup>2</sup>, que agrupa en la actualidad a 7 unidades catastrales ubicadas en la Calles Río Zarzalejo nºs 8 y 10, Calle Río Torviscal nºs 13, 15 y 17 y Calle Río Ventalama nºs 7 y 9, para dar origen a cuatro nuevas parcelas independientes, concretamente:

- **Parcela 1**, Calle Río Ventalama 7-9, correspondiente a la agrupación de las parcelas 28 y 29 originales, con una superficie de **1.643,34 m<sup>2</sup>**.
- **Parcela 2**, Calle Río Torviscal 13-15, correspondiente a la agregación de la parcela 30 original y una porción de la parcela 31, con una superficie de **697,42 m<sup>2</sup>**.
- **Parcela 3**, Calle Río Torviscal 15-17, correspondiente a la agregación del resto de la parcela 31 y la parcela 31A originales, con una superficie de **703,38 m<sup>2</sup>**.
- **Parcela 4**, Calle Río Zarzalejo 8-10, correspondiente a la agregación de las parcelas 33 y 33 originales, con una superficie de **1.609,36 m<sup>2</sup>**. Sobre esta parcela existe edificada una nave industrial sin uso que ocupa un rectángulo de 9,00 m de frente por 32,00 m de fondo, adosada al lindero derecho.

**SEGUNDO.-** La presente actuación deberá formalizarse en plazo de TRES MESES en documento público y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

**17.15) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-267 (35805 / 2023).-** En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad**

**Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:**

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 4 de julio de 2024.**
- **Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 2 de julio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre CONSTRUCCIONES, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad “**I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.**” para realización de obras consistentes en **canalización subterránea de línea de B.T. en Paseo de Bachilleres números 14-16**, conforme al proyecto de ejecución de LSMT fechado en octubre de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su **control arqueológico** conforme a las instrucciones que establezcan la Viceconsejería de Cultura.
- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 5.527,55.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que

afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).

- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si la hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de CONSTRUCCIONES, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

## **18º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (2).-**

**18.1) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0045 (32920 / 2022).-** En relación con la **Declaración Responsable de Primera Utilización** presentada por **Santiago Rodríguez López**, para **vivienda unifamiliar con piscina**, ubicada en **Calle Codorniz nº 15**; la Jefa del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 3 de marzo de 2023, concediendo licencia de obras a **Santiago Rodríguez López** para **vivienda unifamiliar con piscina** (Expte. obras 4/2021) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 16 de diciembre de 2020.

Posteriormente, el citado órgano corporativo en fecha 26 de abril de 2023 aprueba la documentación final de obra aportada en fecha 15 de diciembre de 2022 (visada en fecha 18 de agosto de 2022) y el día 23 de abril de 2024 el proyecto de legalización de la piscina.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización, presentada en fecha 11 de noviembre de 2022 por **D. Santiago Rodríguez López** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 15 de diciembre de 2022 y 1 de julio de 2023.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 5 de julio de 2024, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 23 de abril de 2024, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....  
.....

**d) *La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.***

**TERCERO.-** Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por D. Santiago Rodríguez López con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **Santiago Rodríguez López** consistentes en **vivienda unifamiliar con piscina**, en **Calle Codorniz nº 15**, con referencia catastra 4181605VK1148A0001XI, **con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, CONSTRUCCIONES y Obras.

**18.2) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2023-0037 (24909 / 2023).**- En relación con la **Declaración Responsable de Primera Utilización** presentada por **D. Juan Manuel Holgado Oca**, para **vivienda unifamiliar** ubicada en **Calle Rebeco nº 9**; la Jefa del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**1.-** Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 10 de febrero de 2021, concediendo licencia de obras a **D. Juan Manuel Holgado Oca para vivienda unifamiliar (Expte. obras 19/20)** en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 1 de febrero de 2021.

Con posterioridad, en fechas 4 de diciembre de 2023 (Nº Registro de Entrada: 53531) el interesado presenta escrito con **renuncia expresa a la ejecución de la piscina inicialmente proyectada.**

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 3 de agosto de 2023 por **D. Juan Manuel Holgado Oca**, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 14 de agosto y 4 de diciembre de 2023, respectivamente.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 9 de agosto de 2023, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 5 de julio de 2024, señalando que las deficiencias en el dominio público observadas en su momento como consecuencia de la ejecución de las obras, han sido corregidas.

Asimismo, se hace constar que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....  
.....

***d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.***

**TERCERO.-** Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la

## inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por D. Juan Manuel Holgado Oca con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por D. Juan Manuel Holgado Oca consistentes en vivienda unifamiliar en Calle Rebeco nº 9, con referencia catastral 4180901VK1148A0001WX, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.**

**SEGUNDO.- Dar traslado del presente acto de conformidad a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, CONSTRUCCIONES y Obras.**

### **19º.- SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-**

**EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2024-0171 (4126 / 2024).-** En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la Entidad “**LAS MAROTITAS S.L.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida y veladores anuales**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Reconquista nº 10**, con denominación comercial “**RESTAURANTE AVENIDA**”, de esta ciudad (licencia que ha venido siendo objeto de concesión durante ejercicios sucesivos); **la jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local, Tesorería de Fondos Municipales y Servicio Municipal de obras e infraestructuras.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **LAS MAROTITAS S.L.**  
Tipo: **RESTAURANTE**  
Emplazamiento: **AVENIDA RECONQUISTA , 10**  
Denominación comercial: **"RESTAURANTE AVENIDA"**  
Instalación: **TERRAZA Y VELADORES**  
**TIPO TERRAZA – VELADOR : ANUAL – EJERCICIO 2024**

Superficie Velador: **4 m<sup>2</sup> (2 veladores homologados).**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 09/07/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 58

Superficie terraza: 24 m<sup>2</sup>

**NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 6**

**CONDICIONES:**

**1.- La terraza se instalará fuera del porche de titularidad privada (según croquis incorporado al expediente-opción 1) en las siguientes condiciones:**

**\* 4 mesas en la acera, frente al establecimiento, al igual que en temporadas anteriores.**

**\* 2 mesas a continuación de las anteriores, prolongando la instalación hacia el local contiguo al estar desocupado.**

**2.- Frente a las mesas anteriores, en línea paralela al bordillo, se instalarán 2 VELADORES en las siguientes condiciones:**

- **Deberá permanecer una distancia libre de 1 m.** para permitir la subida y bajada de los vehículos que vayan a utilizar el aparcamiento. Igualmente, al existir alcorques, mobiliario urbano y báculos de iluminación **deberá dejarse libre una superficie de 0,60** metros a lo largo de su perímetro, que permita realizar las labores de conservación y mantenimiento sin que ningún obstáculo lo impida.
- Los veladores dispondrán de dos taburetes cada uno, debiendo tener la mesa un lado máximo de 50 cm. si es cuadrada o la misma medida de diámetro si fuera redonda. Los veladores deberán ser recogidos dentro del local por las noches no pudiendo permanecer en la calle después del cierre del establecimiento.
- No se permiten los veladores tipo barril debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.

**3.- Deberá respetarse en todo momento la zona de tránsito para viandantes, para lo que se precisa un ancho de 3,00 m (1,50 m por sentido de circulación), al ser una vía muy transitada.**

**4.- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.**

**5.- Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

**HORARIO:**

**El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:**

- **Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h**
- **Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h**

**SEGUNDO:** La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 09/07/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 59

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**20º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL “PAULINO LORENZO” DE TOLEDO (OBRAS 7/24).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Objeto del contrato</b>	<b>SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL “PAULINO LORENZO” DE TOLEDO (OBRAS 7/24).-</b>
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras -
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	31101.3411.625.03 2022.2.31101.3
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	161.766,30€
<b>Valor estimado</b>	133.691,16€
<b>Duración</b>	2 MESES
<b>Prórroga</b>	NO, 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto técnico.
7. Acta de Replanteo previo.
8. Informe sobre obra completa.
9. Informe de Supervisión del proyecto o pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
10. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
11. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de julio de 2024.
12. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.633/2024)

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico, que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 161.766,30€, resultando:

- Importe neto: 133.691,16€
- IVA: 28.075,14€
- Importe total: 161.766,30€

**21º.- ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y AZUL DE TOLEDO, ACCIÓN “TIPO A”, DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATIONEU” (SERVICIOS 5/24).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Objeto del contrato</b>	PRTR_NEXT_GENERATIONEU - CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y AZUL, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. SERVICIOS 5/24
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	311.01/1720/619.00, C.P. 2023.2.21204.4
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	121.000,00 €
<b>Valor estimado</b>	100.000,00 €
<b>Duración</b>	1ª Fase: 2 meses, 2ª Fase: 4 meses
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 07/05/2024.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 13/05/2024.

**ANUNCIO RECTIFICACIÓN CONVOCATORIA:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 16/05/2024.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 09/07/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 62

HASH DEL CERTIFICADO:  
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206FF3  
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:  
18/07/2024  
22/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C221DEA617E280A140AB

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 27/05/2024.**  
**PROPOSICIONES FORMULADAS: Cinco (5).**

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- **ACTA APERTURA SOBRES A:** Junta de Contratación de 28/05/2024.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 19 DE JUNIO DE 2024.** Acto privado electrónico de dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, de apertura de proposiciones, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la suscrita por PAISAJE TRANSVERSAL SLL (B86773975), en la cantidad total de 96.679€
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, **por importe total de 96.679€**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.616/2024).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

- Adjudicar el presente contrato, al resultar la mejor oferta, a favor de la suscrita por PAISAJE TRANSVERSAL SLL (B86773975), en los siguientes términos:
  - **Adjudicatario/a:** PAISAJE TRANSVERSAL SLL (B86773975)
  - **Precio de adjudicación:** 96.679€
  - **Importe de adjudicación:**
    - Importe neto: 79.900€
    - IVA (21 %): 16.779€
    - Total: 96.679€
  - **Duración del contrato:** Ocho (8) meses contados desde el acta de inicio de la prestación del servicio del contrato previamente formalizado.
    - Se estima un plazo de dos meses para la primera fase, correspondiente con la determinación de los objetivos generales del Plan y establecimiento de las directrices, planificación, propuestas y acciones. Este plazo comenzará al día siguiente de recibir la notificación de la adjudicación del presente contrato, y finalizará el día de la entrega del documento completo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Toledo.
    - Se estima un plazo de cuatro meses para la segunda fase, correspondiente con la redacción y elaboración de la documentación del Plan Municipal de Infraestructura Verde y Azul de la ciudad de Toledo para su aprobación. Este plazo comenzará al día siguiente de recibir la

notificación de la aprobación, o visto bueno, de los objetivos y directrices y propuestas establecidos en la fase primera, pudiéndose ampliar hasta los ocho meses totales desde el inicio del contrato.

- **Prórroga:** No.
- **Revisión de precios:** No.
- **Modificaciones previstas:** No.

Se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

- **Plazo de garantía:** Un (1) año desde la entrega del proyecto.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - **Mejora del equipo técnico:**
    - 1 técnico especialista (Materia de ecología urbana (biólogo, ambientólogo o equivalente).
    - 1 técnico especialista (Ingeniería de montes (o equivalente) o arquitectura si la persona responsable del plan es arquitecto/a o ingeniero/a de montes respectivamente).
    - 1 técnico especialista (Arquitectura del paisaje).
    - 1 técnico especialista (Especialista en estudios de inundabilidad e hidrológicos).
    - 1 técnico especialista (Creación y edición de geodatabases (Sistemas de Información Geográfica –SIG).

**22º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO BASADO N.º 1 -LOTE 1- CON SEGUNDA LICITACIÓN, EN ACUERDO MARCO, PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR Y TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE CIRCUITO PUMTRACK EN EL BARRIO DE AZUCAICA (SERVICIOS 1/22).-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	LIQUIDACIÓN DEL <b>CONTRATO BASADO N.º 1 -LOTE 1- CON SEGUNDA LICITACIÓN, EN ACUERDO MARCO, PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR Y TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE CIRCUITO</b>

	PUMPTRACK EN EL BARRIO DE AZUCAICA (SERVICIOS 1/22).-
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	31101.3411.62503 2022.2.31101.3
<b>Importe total</b>	0,00 €
<b>Tercero</b>	B45855830 VÉRTICE ESTUDIO DE ARQUITECTURA
<b>Fase del gasto</b>	SF - Sin fase

### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
  - Acta de recepción o documento de conformidad.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 3 de julio de 2024 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.491/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del Contrato Basado N.º 1 -LOTE 1- con segunda licitación, en Acuerdo Marco, para “REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR Y TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE CIRCUITO PUMPTRACK EN EL BARRIO DE AZUCAICA (SERVICIOS 1/22)”;** que arroja un saldo de 0,00 euros.

**23º.- AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA CESIÓN DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA REMODELACIÓN Y GESTIÓN DEL MERCADO DE MINORISTAS”.-**

**ASUNTO:** Solicitud formulada conjuntamente por las mercantiles “DISAGRO DISTRIBUCIONES RIBEREÑAS, S.L. (cedente) B78062833 y SUPER FOODS 2004 S.L. (cesionario) B45557790, respectivamente - con fecha de entrada en este Excmo. Ayuntamiento de 26 de junio de 2024-, por la que solicitan autorización previa para la cesión de los derechos y obligaciones derivados del contrato denominado “Remodelación y

**explotación Mercado Municipal de Minoristas de la Ciudad de Toledo”. C. MAYOR 79/98.**

**El Secretario General de Gobierno emite informe al respecto en los siguientes términos:**

**ANTECEDENTES:**

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado en 14/04/1999, con un plazo de duración de 50 años y posibilidad de prórroga por un año más, contado a partir de la adjudicación (17/09/98), es decir con una duración hasta 17/09/2049.
2. Autorización de cesión definitiva de contrato por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo a favor de “DISAGRO DISTRIBUCIONES RIBEREÑAS, S.L. de fecha 02/07/2014.
3. Requerimiento de documentación a los peticionarios, conforme detalle obrante en el expediente.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Documentación acreditativa de estar al corriente de pago en obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local por parte del pretendido cesionario.
- Documentación acreditativa de la capacidad para contratar con la Administración.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica exigidas inicialmente con la licitación.
- Declaración de no estar incurso el cesionario en incapacidad para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA:**

**Primero.- Regulación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:**

*Disposición transitoria primera. Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley. 1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.*

La calificación jurídica de la petición formulada respecto de la autorización previa es la de “CESIÓN DE CONTRATO”.

**Segundo.- Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas,** dispone al efecto:

## SECCIÓN 1.ª DE LA CESIÓN DE LOS CONTRATOS

*Artículo 115. Cesión de los contratos.*

*1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.*

*2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:*

*a) Que el órgano de contratación autorice expresamente y con carácter previo la cesión.*

*b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato, o realizada la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato si éste fuese de gestión de servicios públicos.*

*c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración de conformidad con los artículos 15 a 20 y que esté debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente.*

*d) Que se formalice la cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.*

*3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente.*

*4. La Administración no autorizará la cesión del contrato en favor de personas incursas en suspensión de clasificaciones o inhabilitadas para contratar.*

**Examen de la documentación que integra el expediente.** Se procede al análisis de la documentación que integra el expediente en función del articulado legal citado, que establece:

***1.- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.***

***2.- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato o realizada la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato si éste fuese de gestión de servicios públicos.***

**Sobre este extremo, analizada la documentación y teniendo en cuenta la obligación del órgano de contratación de comprobar que la explotación se ha llevado a cabo por el cedente al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato; se constata que se da el requisito legal en un plazo superior desde el inicio del contrato de conformidad con los cincuenta (50) años de duración del mismo.**

**3.- Que el cesionario tenga “CAPACIDAD PARA CONTRATAR”.** Examinada la documentación aportada, se ha comprobado que la misma cumple con el requisito marcado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el contrato (PCAP).

**4.- Que el cesionario tenga la “SOLVENCIA” exigible de conformidad con la exigida al cedente.** Sobre este requisito, figuran acreditados en el expediente los requisitos de solvencia económica y técnica exigidos por el Pliego que rige el contrato, a tenor de lo dispuesto en la legislación reguladora.

**5.- Se constata igualmente la presentación de declaración de no estar incurso en “PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR” exigibles legalmente.**

**6.- Figura igualmente acreditado, mediante los certificados correspondientes que el cesionario se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local.**

**Órgano de contratación:** Resulta la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, a tenor de lo establecido en la legislación reguladora.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- 1. Autorizar con carácter previo la cesión por parte de “DISAGRO DISTRIBUCIONES RIBEREÑAS, S.L. (B78062833), como cedente, del contrato relativo a: “Remodelación y explotación del Mercado Municipal de Minoristas de la Ciudad de Toledo” (C. MAYOR 79/98); en favor de la mercantil SUPER FOODS 2004 S.L. (B45557790), como cesionario.**
- 2. La aprobación definitiva de la cesión del contrato queda condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:**
  - Depósito en la Tesorería Municipal de la cantidad de 30.050,61 euros en concepto de garantía definitiva de la concesión, por parte del cesionario SUPER FOODS 2004, S.L.

- Formalización de la cesión en escritura pública, que deberá contemplar expresamente la subrogación por parte del cesionario en los derechos y obligaciones exigidos al cedente.
- El cesionario deberá suscribir una póliza de seguro multirriesgo por el valor del coste total del inmueble, de acuerdo con la valoración municipal y con una cláusula expresa que reconozca como beneficiario al Ayuntamiento de Toledo, debiendo remitir una copia de dicha póliza y del justificante de pago de la prima al Ayuntamiento para conocimiento y constancia en el expediente correspondiente. Igualmente deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil en los términos exigidos por el pliego regulador de la concesión.

## ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

### 24º.- MODIFICACIÓN Nº 4/24 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.-

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Personal atendiendo a las formuladas a su vez por parte de diferentes Concejalías y Unidades Administrativas, y una vez negociadas las modificaciones en la Mesa General de Negociación de 28 de junio de 2024 y emitido el informe preceptivo de la Secretaría General; **esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.** *Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en los términos siguientes:*

### ÁREA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA:

#### RÉGIMEN INTERIOR.

*En base al informe jurídico emitido por la Secretaría General, sobre los puestos de trabajo de Jefatura de Negociado clasificados como C1/C2-18, **se aprueba la modificación de todos estos puestos de trabajo, siendo su nueva clasificación la de C1-21. Se exceptúan de la modificación aquellos puestos de trabajo de Jefatura de Negociado que estén desempeñados por funcionarios clasificados en el Subgrupo C2. En este último caso, la modificación de los puestos de trabajo se llevará a cabo cuando dichos puestos de trabajo sean desempeñados por funcionarios clasificados en el subgrupo C1.***

**GABINETE DE ESTUDIOS ECONÓMICO FINANCIEROS:**

- Se declara a amortizar el puesto de trabajo de Jefatura de Sección (F/AG/A2-C1/22/CE: 15.363'00 €)
- Se crea el puesto de trabajo de Técnico de Gestión (F/AG/A2/23/CE: 15.363'00 €)

**ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO:**

**CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO Y CONCEJALÍA DELEGADA DE FESTEJOS Y JUEVENTUD.**

- Se declara a amortizar el puesto de trabajo de Jefatura de Sección Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes (F/AG/A2-C1/22/CE: 15.363'00 €).
- Se crea el puesto de Técnico de Gestión (F/AG/A2/23/CE: 15.363'00 €).

**SEGUNDO.** Publicar las modificaciones que al presente se aprueban en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

**25º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No hubo en la presente sesión.

**26º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

**27º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

**27º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR**

**27º Bis.1) MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO DE “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS (ORA) Y LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA (GRÚA) EN LA CIUDAD DE TOLEDO”.-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
<b>Unidad Gestora</b>	22101 - Policía Local
<b>Objeto del contrato</b>	O.R.A.- Modificación del punto 2.1.1 del pliego de prescripciones técnicas y del punto 12.1.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares
<b>Tipo de Contrato</b>	4. Concesión de servicios
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	28/08/2018
<b>Plazo de duración prevista</b>	Desde el 8/7/2024 al 31/03/2026
<b>Contratista</b>	A28385458 ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A.U.
<b>Aplicación presupuestaria</b>	22101 1331 47901
<b>Precio del contrato (IVA incluido)</b>	17.828.010,81 €
<b>Nº de la modificación</b>	2
<b>Objeto de la modificación</b>	Modificación del punto 2.1.1 del pliego de prescripciones técnicas y del punto 12.1.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
<b>Importe de la modificación</b>	86.731,42 €
<b>Duración de la modificación propuesta</b>	Hasta el 31/03/2026 y sus posibles prórrogas

**Documentación que integra el expediente:**

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado en 28/08/2018.
- Propuesta de modificación no prevista con el tercero indicado.
- Propuesta de aprobación de la modificación no prevista del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del tercero indicado.

- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de julio de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.696/2024)

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación **no prevista** del contrato de **“GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS (ORA) Y LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA (GRÚA) EN LA CIUDAD DE TOLEDO”**, en el siguiente sentido:

**Modificación del punto 2.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas:**

➤ **Donde dice:**

“Durante el mes de agosto, el servicio se prestará en el siguiente horario:

- Lunes a Sábados no festivos: 10:00 a 14:00.”

➤ **Una vez modificado quedará de la siguiente forma:**

“Durante los meses de julio y agosto, el servicio se prestará en el siguiente horario:

- Lunes a Sábados no festivos: 10:00 a 14:00.”

**Modificación del punto 12.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

➤ **Donde dice:**

“Para el mes de agosto si se desregularizara las tardes el valor se reduce a 20,10 euros/plazas azul/naranja”.

**Una vez modificado quedará de la siguiente manera:**

“Para los meses de julio y agosto si se desregularizara las tardes el valor se reduce a 20,10 euros/plazas azul/naranja”.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe total de 86.731,42 euros (IVA incluido).

## ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

**27º Bis.2) AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD, PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL**

**GRUPO MUSICAL “MAGO DE OZ”, EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2024 EN EL RECINTO FERIAL DE “LA PERALEDA” DE TOLEDO (PRIVADOS 13/24).- Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio
<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Objeto del contrato</b>	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL GRUPO MUSICAL “MAGO DE OZ”, EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2024 EN EL RECINTO FERIAL DE “LA PERALEDA” DE TOLEDO (PRIVADOS 13/24)
<b>Tipo de Contrato</b>	Contrato Privado
<b>Procedimiento</b>	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	42102/3341/22725
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	25.410,00 €
<b>Valor estimado</b>	21.000,00 €
<b>Duración</b>	1 día: 16 agosto 2024
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

**El expediente contiene la siguiente documentación mínima:**

- Orden de inicio de expediente.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, procedimiento elegido, condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, condición especial de ejecución, de los criterios de adjudicación, del presupuesto base de licitación, del valor estimado del contrato, y de la decisión sobre lotes, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Informe de insuficiencia de medios.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de gasto en fase A.

- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de julio de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.693/2024)

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato privado mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 25.410,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 21.000,00 €
- IVA: 4.410,00 €
- Importe total: 25.410,00 €

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,  
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

**27º Bis.3) ENCARGO DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO  
A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A.  
RELATIVO AL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL.-**

**Descripción del expediente**

<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Unidad Gestora</b>	41102 - Sección de Servicios Sociales
<b>Objeto/Finalidad</b>	ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMV PROYECTO VIVIENDA SOCIAL 2024.
<b>Tipo de supuesto</b>	<b>Encargo de Gestión a medio propio</b>

<b>Aplicación presupuestaria</b>	41102.2317.25000
<b>Importe total (IVA Inc.)</b>	65.000,00€
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Acuerdos JGL ejercicios 2016 a 2023 , conforme a los arts. 31.1 a) y 32 Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público
<b>Tercero</b>	A45314820 EMPRESA MUNICIPALDE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A.
<b>Fase del gasto</b>	AD - Autorización-disposición del gasto
<b>Duración</b>	1 año

**El expediente contiene la siguiente documentación mínima:**

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe justificativo sobre la conveniencia y oportunidad de la prestación del servicio “ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMV PROYECTO VIVIENDA SOCIAL 2024”, mediante encargo a la A45314820 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA como medio propio municipal del Ayuntamiento de Toledo y del régimen tarifario a aplicar.
- Documento acreditativo de la condición de medio propio “*ACUERDO DE PLENO DE 26 DE DICIEMBRE DE 2018 APROBANDO LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA EMVST COMO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PROTOCOLO 367 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020*”.
- Propuesta de aprobación del encargo de gestión a medio propio del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD - Autorización-disposición del gasto.
- Documento de Condiciones Técnicas por el que se ha de regir el encargo.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 8 de julio de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.627/2024).

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Encargo de Gestión del Ayuntamiento de Toledo a la EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A. consistente en la prestación directa por parte de ésta de los servicios técnicos y

de colaboración necesarios para el desarrollo de un Programa de Vivienda Social.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 65.000,00€.

**TERCERO.-** Adjudicar el encargo de gestión a A45314820 EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A.

**28º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**Carlos Velázquez Romo.**  
**(firmado digitalmente)**

**EL CONCEJAL-SECRETARIO,**  
**Juan José Alcalde Saugar.**  
**(firmado digitalmente)**